

ramo: que inmediatamente hagan el pago de
 dhas cantidades, aperturandole que en el caso de
 no verificarse, seran de sus cuentas y riego o
 las resultas, y comminaciones que contiene el
 dho oficio que desera unives a cada suad. una
 Viste otro oficio del Sr. Administrador Genl.
 de Rentas de esta Provincia de esta veinte y
 quatro de marzo proximo, por el qual se
 previene que esta Villa haga el pago de
 los devidos por rentas Provinciales, las del Papel
 Sellado, Sal, y Impuesto temporal de quatro m^d. en
 quaranta de dno; y para su cumplimiento
 acuerdase. Se notifiquen a Bartolomeo Mun-
 noz Madrid, y J. Diego Antonio del Olmo,
 de cuyo cargo han corrido estas cobranzas hagan
 inmediatamente los pagos que respectivamente
 les corresponde bajo toda responsabilidad; y
 por lo tocante a las del Papel Sellado, hazgan
 pres. a dho Sr. Administrador que este ramo
 corra a el cargo de D. Luis del Campo Admini-
 strador de Tabacos de esta Villa; vijendose
 dho oficio en este libro Capicular; y lo firma-

En ... de ...
 Sr. D. Bern. Joseph de ...
 Sr. D. Juan Lopez ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...

En ... de ...
 En Moratalla en el mismo dia mes y año y

